

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 000112 - 2023 - EMILIMA - – GG

Lima, 07 de septiembre del 2023

Vistos:

El Memorando Nº 000162-2023-EMILIMA-GG del 04.09.2023, emitido por la Gerencia General, y el Informe Nº 485-2023-EMILIMA-GAL del 05.09.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, por los que se sustenta la emisión el acto resolutorio de delegación de facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas para la suscripción de los contratos de arrendamiento provenientes de subastas públicas de espacios en el Parque de la Reserva y en el Parque de la Exposición y de los eventos a realizarse en estos, y de sus respectivas Adendas;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo Nº 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el artículo trigésimo séptimo, establece como facultades del Gerente General, entre otras, la siguiente: “Q. Asimismo, se encuentra facultado para delegar atribuciones inherentes a su cargo”;

Que, el vigente Reglamento de Organización y Funciones – ROF de EMILIMA S.A., aprobado el 25.08.2023, en materia de delegación de funciones y/o competencias, ha regulado lo siguiente:

Artículo 13.- De la Gerencia General

Las funciones y competencias de la Gerencia General, se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales de la empresa, para cuyos efectos se encuentra facultada a emitir resoluciones en asuntos de su competencia.

Asimismo, podrá delegar funciones y/o atribuciones inherentes a su cargo en otros gerentes de EMILIMA S.A., pudiendo ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional y las demás facultades y funciones que le asignen la Ley y las que en forma expresa le encargue la Junta General de Accionistas y el Directorio.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, La Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 78.- Delegación de competencia

(...)

78.2 Son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación. (...)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CERC/reg



Jr. Cuzco Nº 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Artículo 79.- Deber de vigilancia del delegante

El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia.

Que, mediante Informe N°485-2023-EMILIMA-GAL del 05.09.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la delegación de facultades de la Gerente General a la Gerente de Administración y Finanzas para la suscripción de los contratos de arrendamiento provenientes de subastas públicas de espacios en el Parque de la Reserva y en el Parque de la Exposición y de los eventos a realizarse en estos, y de sus respectivas Adendas, encuentra sustento en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones vigente y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, La Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Delegar a favor de la Gerencia de Administración y Finanzas, la facultad de suscribir los contratos de arrendamiento provenientes de subastas públicas de espacios en el Parque de la Reserva y en el Parque de la Exposición y de los eventos a realizarse en estos, y de sus respectivas Adendas.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 4FD21230."

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 4FD21230."

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe